



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1018-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 03 de setiembre del 2024.

VISTO: El informe N°29-2024-MDCH-SGDSSM/RCZ-RP, de fecha 23 de agosto del 2024; el informe N°042-2024-MDCH-OSLI-DSLI-I/AQA/IP, de fecha 23 de agosto del 2024; el informe N°1784-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 26 de agosto del 2024; el informe N°325-2024-MDCH-SGDSSM-RNCH, de fecha 27 de agosto del 2024; el informe N°0942-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/CA, de fecha 29 de agosto del 2024; el Informe Legal N° 1131-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 02 de setiembre del 2024, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Modificación al Expediente Técnico N°01 por Ampliación Presupuestal N°01 y por Ampliación de Plazo N°01 (Adicionales por partidas nuevas, deductivos y ampliación de plazo) para la ejecución del IOARR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", con CUI N° 2598228. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, Identificado con DNI N° 46321072 en el cargo de Gerente Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, conforme lo estipulado por el Artículo 29°, Numeral 29.6, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la "fase de ejecución"; debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente "Directiva", así mismo el Artículo 33°, Numeral 33.2, de la misma norma, señala que: "(...) las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y; siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión".

Que, en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, aprobado con R.G.M N° 892-2021-MDCH/GM, de fecha 12 de octubre del 2021; que regula sobre las modificaciones durante la ejecución física de proyectos y/o actividades estableciendo en el numeral **7.2.4.2.** que las mismas no deberán alterar la concepción técnica y dimensionamiento para el caso de proyectos de inversión. Las variaciones deberán de ser registradas por la Unidad Ejecutara de Inversiones siempre y cuando tenga la aprobación del órgano resolutorio, (...) para lo cual el punto 3 y 5 establecen que **la Residencia y el Inspector deberán sustentar técnica y financieramente la necesidad de su ejecución y la Supervisión debe revisar, analizar y emitir opinión** con relación de las propuestas sobre las causales de generación de modificaciones al expediente técnico, para ello la residencia, deberá presentar el expediente de modificación en la etapa de ejecución de la supervisión, que posibilite la elaboración del informe de conformidad con opinión favorable a la modificación solicitada, avalando el sustento técnico, administrativo y legal, dando visto bueno en todas las páginas del expediente de modificación.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°734-2023-MDCH/GM, de fecha 11 de setiembre del 2023, se aprueba el expediente técnico del IOARR denominado: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

APURIMAC", con CUI N° 2598228, con un presupuesto total de ejecución de S/ 502,523.94 (Quinientos Dos Mil Quinientos Veintitrés con 94/100 soles), con plazo de ejecución de 03 meses calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa, precisándose que la ejecución del mismo se realizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, conforme a lo descrito en la parte considerativa de la presente Resolución, la documentación presentada que forma parte integrante de la misma, que muestra el siguiente detalle:

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
1	COMPONENTE N° 1: REPOSICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO	-	-	-	-	144,023.31
1.1	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	und	1	3,596.10	3,596.10	
1.2	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE DIFUSIÓN	und	1	81,657.77	81,657.77	
1.3	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	und	1	58,769.44	58,769.44	
2	COMPONENTE N° 2: AMPLIACIÓN MARGINAL DE EQUIPO Y MOBILIARIO	-	-	-	-	264,409.22
2.1	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	und	1	4,710.47	4,710.47	
2.2	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE DIFUSIÓN	und	1	180,274.74	180,274.74	
2.3	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	und	1	79,424.01	79,424.01	
Costo Directo						408,432.53
Gastos Generales				9.42%		38,476.86
Gastos Supervisión				5.86%		23,945.08
Expediente Técnico				3.09%		12,622.96
Gastos liquidación				3.95%		16,143.23
Eval Exp. Técnico				0.71%		2,903.28
TOTAL						502,523.94

Que, mediante el Informe N°29-2024-MDCH-SGDSSM/RCZ-RP, de fecha 23 de agosto del 2024, el residente de IOARR, Econ. Raúl Castro Zambrano, solicita la aprobación de MODIFICATORIA DE EXPEDIENTE TECNICO N°01 con ampliación presupuestal N°01 y ampliación de plazo N°01 (adicionales por partidas nuevas, deductivos y ampliación de plazo), concluye que: "La modificación del expediente técnico N°01 con incremento presupuestal N°01 y ampliación de plazo N°01, del proyecto: ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC, con CUI 2598228, con ampliación de presupuesto por un monto de S/. 50,903.57 (cincuenta mil novecientos tres con 57/100 soles), teniendo el presupuesto modificado asciende a un monto total de S/553,427.51 (quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veintisiete con 51/100 soles), presupuesto total"; de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01:

ADICIONALES

✓ **PARTIDAS NUEVAS**

Esta intervención busca el fortalecimiento de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo para que esta se pueda desenvolver de la mejor de la mejor manera brindando la información a la población de manera adecuada y oportunas garantizando condiciones óptimas, es por ello que se realiza justificación del adicional del adicional por partidas nuevas planteando las siguientes partidas nuevas la cual contribuye y fortalece a la ejecución del proyecto.

COMPONENTE 1. REPOSICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO

- **PARTIDA 01.04 ADQUISICION DE BIENES PARA EQUIPAMIENTO CON EQUIPAMIENTO CON EQUIPO DE DIFUSIÓN**

El proyecto tiene como objeto central el equipamiento con equipos de difusión para la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, la misma que se adiciona vinculante a la partida 01.02 "Adquisición de equipo de discusión"; puesto que, no se ha considerado dentro de sus insumos la capacitación para el adecuado uso de los equipos tecnológicos a adquirirse con la IOARR, motivo por el que, se plantea incluir el mencionado servicio

COMPONENTE 2. AMPLIACION MARGINAL DE EQUIPO

- **PARTIDA 02.04 ADQUISICION DE EQUIPOS DE DIFUSION PARA EQUIPAMIENTO**

El proyecto tiene como objetivo central el equipamiento con equipos de difusión para la oficina de imagen institucional y protocolo, la misma que se adiciona vinculante a la partida 02.02 "adquisición de equipo de difusión", puesto que, dentro de sus insumos se tiene planteado la contratación del servicio de capacitaciones en producción y edición de videos, considerando pertinente la contratación de un especialista en validación de especificaciones técnicas de este tipo de bienes a adquirirse, garantizando la calidad en la adquisición de los bienes planteados.

- **PARTIDA 02.05 ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EQUIPAMIENTO**

El proyecto tiene como objetivo central el equipamiento con equipos de computo para la oficina de imagen institucional y protocolo, la misma que se adiciona vinculante a la partida 02.03 "Adquisición de equipo de cómputo", puesto que, dentro de sus insumos no se tiene considerado la contratación del servicio de capacitación en manejo de plataformas digitales y uso adecuado del equipo de cómputo, para de esta manera completar y garantizar el adecuado uso y conservación de los equipos de cómputos adquiridos.

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
1	COMPONENTE N° 1: REPOSICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO	-	-	-	-	93657.77
1.4	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EQUIPAMIENTO CON EQUIPOS DE DIFUSIÓN	und	1	93657.77	93657.77	
2	COMPONENTE N° 2: AMPLIACION MARGINAL DE EQUIPO Y MOBILIARIO	-	-	-	-	273698.75
2.4	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE DIFUSIÓN PARA EQUIPAMIENTO	und	1	180274.74	180274.74	
2.5	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EQUIPAMIENTO	Und	1	93424.01	93424.01	

Costo Directo 367,356.52

Kusi Kawsanapaq



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

✓ DEDUCTIVOS

Se tiene los siguientes deductivos de partidas:

COMPONENTE 1. REPOSICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO

- PARTIDA 01.02 ADQUISICION DE EQUIPO DE DIFUSIÓN

Se realiza la deducción de la presente partida para realizar una partida nueva vinculante a esta, la misma contempla los bienes considerados para su ejecución, añadiendo la contratación del servicio de capacitaciones en el adecuado uso de los equipos a adquirirse para que de esta manera se le dé el uso óptimo y garantizando su durabilidad a lo largo del tiempo.

COMPONENTE 02. AMPLIACION MARGINAL DE EQUIPO Y MOBILIARIO

- PARTIDA 02.02 ADQUISICION DE EQUIPO DE DIFUSIÓN

Se realiza la deducción de la presente partida para realizar una partida nueva vinculante a esta, la misma que contemplan los bienes considerados para su ejecución, añadiendo la contratación del servicio de validación de especificaciones técnicas en lugar del servicio de capacitador para producción y edición de video, garantizando de esta manera la calidad en la adquisición de los bienes contemplados en la presente partida.

- PARTIDA 02.03 ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO

Se realizará la deducción de la presente partida para realizar una partida nueva vinculante a esta, la misma que contempla los bienes considerandos para su ejecución, añadiendo la contratación del servicio de capacitación den manejo de plataforma digitales y uso adecuado del equipo de cómputo, garantizando de esta manera de conservación y adecuado uso de los bienes contemplados en la presente partida.

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
1	COMPONENTE N° 1: REPOSICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO					81657.77
1.2	ADQUISICION DE EQUIPO DE DIFUSION	und	1	81657.77	81657.77	
2	COMPONENTE N° 2: AMPLIACION MARGINAL DE EQUIPO Y MOBILIARIO					259698.75
2.2	ADQUISICION DE EQUIPO DE DIFUSION	und	1	180274.74	180274.74	
2.3	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO	Und	1	93424.01	79424.01	

Costo Directo 341356.52

VARIACIÓN PRESUPUESTAL:

Podemos indicar que la modificación del expediente técnico N° 01, tiene las siguientes variantes con respecto a la modificación N° 01:

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
1	COMPONENTE N° 1: REPOSICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO					156,023.31
1.1	ADQUISICION DE MOBILIARIO	und	1	3,596.10	3,596.10	
1.3	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO	und	1	58,769.44	58,769.44	
1.4	ADQUISICION DE BIENES PARA EQUIPAMIENTO DE EQUIPOS DE DIFUSIÓN	und	1	93,657.77	93,657.77	
2	COMPONENTE N° 2: AMPLIACION MARGINAL DE EQUIPO Y MOBILIARIO					278,409.22
2.1	ADQUISICION DE MOBILIARIO	und	1	4,710.47	4,710.47	
2.4	ADQUISICION DE EQUIPO DE DIFUSION PARA EQUIPAMIENTO	und	1	180,274.74	180,274.74	
2.5	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EQUIPAMIENTO	und	1	93,424.01	93,424.01	

Costo Directo		434,432.53
Gastos Generales	16.90%	67421.36
Gastos Supervisión	4.61%	19904.15
Expediente Técnico	2.93%	12622.96
Gastos Liquidación	3.74%	16143.23
Eval Exp. Técnico	0.67%	2903.28
TOTAL		553,427.51

VARIACION PRESUPUESTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO				INCIDENCIA
DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE BASE	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01	EXPEDIENTE MODIFICADO 01	C/R EXPEDIENTE BASE
PRESUPUESTO TOTAL	502,523.94	553,427.51	553,427.51	10.13%
		AMPLIACION PRESUPUESTAL - ADICIONAL N°01	S/ 50,903.57	

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02:



Al respecto, el numeral **7.2.4.2.1, literal B), punto 1**, de la directiva precitada establece los procedimientos para la aprobación de las modificaciones durante la ejecución física, estipulando que la ampliación o reducción del plazo de Ejecución de las inversiones se dan por las siguientes causales: **1.** Causas no atribuibles a la Unidad Ejecutora de Inversiones y/o entidad; **2.** por casos fortuitos o de fuerza mayor; **3.** Demoras por desabastecimiento de bienes y servicios en obra, cuando de manera injustificada, los procesos de adquisición de bienes y servicios se alarquen por causas no atribuibles a la entidad, (impugnaciones, desistimientos y otros casos, en el proceso de adquisición u otros casos ajenos a la responsabilidad de los ejecutores; **4.** Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de adicionales de obra o mayores metrados; **5.** Por bajos rendimientos en la mano de obra en la ejecución de las partidas del expediente técnico; **6.** Actualización del formato 12 -B-

Que, así mismo; se tiene que el **punto 2, del literal B)** establece que proceden las variaciones del cronograma de ejecución del expediente técnico o documento equivalente debidamente sustentadas siempre que afecten la ruta crítica de la obra y originen la postergación o antelación y de su terminación. En esa misma línea el punto 3, dispone que el sustento de las causales se justifican dependiendo el caso, asiento de cuaderno de obra, acta de paralización de obra, presentación del requerimiento e ingresos de bienes a la obra (en caso de desabastecimiento sostenido de bienes y servicios) reportes climatológicos, reportes diarios, fotografías, reportes presupuestales SIAF (asignación presupuestal) registros de rendimientos en obra, calendario de feriados aprobados por ley y/o feriados locales, cierre por cambio de gestión y años fiscales

AMPLIACIÓN DE PLAZO	DIAS CALENDARIO	CAUSAL DE AMPLIACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE CAUSAL
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	40 días	PARTIDAS NUEVAS	Se ha realizado la incorporación de partidas nuevas vinculantes, en las que se han incluido servicios que permitan la adecuada adquisición y uso de los equipos a adquirirse, garantizando la conservación y máximo aprovechamiento de estos, puesto que los servicios se realizará en un periodo de 90 días, siendo necesaria la ampliación de plazo por un total de 33 días.
	23 días	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	En fecha 24 de julio de 2024 se ingresaron los pedidos de compra para la adquisición de equipos de estudio y producción, computación, grabación de audio y equipo fotográfico, los mismos que a la fecha continúan en la fase de estudio de mercado en la Oficina de Logística de la Entidad, causando un retraso en el cumplimiento del cronograma de ejecución del IOARR, haciendo énfasis en los equipos de grabación de audio que ingresaron a la Oficina de Logística con pedido de compra n.° 2194-2024 y equipos fotográficos con pedido de compra n.° 2221-2024, pues, estos se adquirirán por el procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, teniendo un plazo determinado de duración aproximadamente de 35 días calendario para las etapas de actos preparatorio, etapa de selección y otorgamiento de la buena por, además añadir el plazo de ejecución de la etapa contractual de 10 días calendario, sustentado en la Ley de Contratación del estado - ley 30225 Teniendo fecha tentativa para la entrega de los bienes el mes de octubre del 2024 Además, resaltar que los pedidos se encuentran en la Oficina de Logística más de 30 días calendarios, contados a partir del 24 de julio del 2024 que se presentaron los requerimientos.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	63 días	DESDE - 29/09/2024	HASTA - 30/11/2024
PLAZO DE EJECUCION MODIFICADO N° 01	153 días	DESDE - 01/07/2024	HASTA - 30/11/2024

Que, mediante el informe N° 042-2024-MDCH-OSLI-DSLI-IAQA/IP, de fecha 23 de agosto del 2024, a través del cual el inspector de obra, Econ. Amílcar Quispe Alpacca, concluye:

"(..) se APRUEBA Y AUTORIZA la APROBACION DE LA MODIFICACIÓN N°01 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N°01 Y AMPLIACION DE PLAZO n°01 del expediente técnico, para emitir vía acto resolutivo la presente solicitud de modificación N°01. Teniendo una incidencia del 10.13%", con el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	SI. 408,432.53	SI.434,432.53
GASTOS GENERALES	SI. 38,476.86	SI. 67,421.36
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	SI. 12,622.96	SI. 12,622.96
GASTOS DE SUPERVISIÓN	SI. 23,945.08	SI. 19,904.15
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	SI. 16,143.23	SI. 16,143.23
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	SI. 2,903.28	SI. 2,903.28
SUB TOTAL	SI. 94,091.41	SI. 118,994.98
TOTAL	SI.502,523.94	SI. 553,427.51



Que, mediante Informe N°1784-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 26 de agosto del 2024, el Ing. Benedicto Taipe Suares, Jefe de la Oficina de supervisión y Liquidación de Inversiones, remite aprobación de modificación de expediente técnico N°01 con incremento presupuestal N°01 y ampliación de plazo N°01, concluye que:

"(...) remite APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 POR INCREMENTO PRESUPUESTAL N°01 con incremento presupuestal por el monto de S/. 50,903.57 soles y ampliación de plazo N°01 de 63 días calendarios contabilizados a partir del 29 de setiembre del 2024 al 30 de noviembre del 2024 para que sea aprobada mediante el acto resolutivo correspondiente previa opinión de la Oficina de Asesoría Legal".

Que, mediante informe N°325-2024-MDCH-SGDSSM-RNCH, de fecha 27 de agosto del 2024, la Cpc. Rocío Narváez Choquecahuana, Sub Gerente Desarrollo Social y Servicios Municipales, remite la aprobación de modificación del expediente técnico N°01 con incremento presupuestal N°01, con incremento presupuestal de S/.50,903.57 soles y ampliación de plazo N°01 de 63 días calendarios contados a partir del 29/09/2024 al 31/11/2024.

Que, mediante informe N°942-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/CA, de fecha 28 de agosto del 2024, el Cpc. Juel Choquecahuana Zamalloa, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe N°602-2024-OP-OGPP/MDCH/YAHQ, DEL Jefe de la oficina de presupuesto; informa sobre la opinión de disponibilidad presupuestal para la aprobación de modificación del expediente técnico N°01, con incremento presupuestal N°01 y ampliación de plazo N°01, por partidas nuevas y deductivos, hasta por el momento de S/. 50,903.57 (cincuenta mil novecientos con tres con 57/100 soles), para el proyecto: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", con la fuente de financiamiento recursos determinados: 05; Rubro: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones.

Que, mediante Informe Legal N° 1131-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 02 de setiembre del 2024, el Abog. Enrique Garcia Chilo, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, concluye y recomienda:

"(...) PROCEDENTE, la aprobación de la modificación del expediente técnico N°01 del IOARR denominado: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC" con CUI N°2598228, por ampliación presupuestal N°01 por el monto total de S/. 50,903.57 (cincuenta mil novecientos tres con 57/100 soles) y ampliación de plazo N°01 por 63 días calendarios, haciendo un total de 153 días calendarios, según el siguiente detalle:

CUADRO DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO BASE	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01		PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01
		PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	
COSTO DIRECTO	S/ 408,432.53	367,356.53	-S/ 341,356.52	S/ 434,432.53
GASTOS GENERALES	S/38,476.86	28,944.50		S/ 67,421.36
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/12,622.96			S/ 12,622.96
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 23,945.08		-4,040.93	S/ 19,904.15
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 16,143.23			S/ 16,143.23
EVAL. EXPEDIENTE TECNICO	S/ 2,903.28			S/ 2,903.28
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 502,523.94	S/ 396,301.02	-S/ 345,397.45	S/ 553,427.51
VARIACION RESPECTO AL EXPEDIENTE BASE	100%	50,903.57		10.13%

RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO N°01

CAUSALES	TOTAL, DE DIAS	PERIODO
POR PARTIDAS NUEVAS	40 días calendarios	INICIO: 29/09/2024
POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	23 días calendarios	FIN : 30/11/2024
TOTAL DE DIAS PARA AMPLIACION DE PLAZO N°01	63 días calendarios	

Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación, a través del inspector de obra, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la opinión de la Unidad Ejecutora sobre la modificación del expediente técnico del proyecto en mención, cumple con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. Por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo, teniendo en consideración que toda modificación al "Expediente Técnico" es de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto).

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la **MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°01** por **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01** del IOARR "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC" con CUI N°2598228", con incremento presupuestal de S/.50,903.57 (cincuenta mil novecientos tres con 57/100 soles). Teniendo un presupuesto total actualizado ascendente a S/. 553,427.51 (quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veintisiete con 51/100 soles), con una incidencia de 10.13%; de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO BASE	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01		PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01
		PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	
COSTO DIRECTO	S/ 408,432.53	367,356.53	-S/ 341,356.52	S/ 434,432.53
GASTOS GENERALES	S/38,476.86	28,944.50		S/ 67,421.36
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/12,622.96			S/ 12,622.96
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 23,945.08		-4,040.93	S/ 19,904.15
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 16,143.23			S/ 16,143.23
EVAL. EXPEDIENTE TECNICO	S/ 2,903.28			S/ 2,903.28
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 502,523.94	S/ 396,301.02	-S/ 345,397.45	S/ 553,427.51
VARIACION RESPECTO AL EXPEDIENTE BASE	100%	50,903.57		10.13%

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la **MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°01** por **AMPLIACION DE PLAZO N°01** del IOARR "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", con CUI N° 2598228, por el periodo de **sesenta y tres (63) días calendarios**, contabilizados a partir del **29 de Setiembre del 2024 hasta el 30 de noviembre del 2024**. Teniendo como plazo total de ejecución 153 días calendario.

CAUSALES	TOTAL, DE DIAS	PERIODO
POR PARTIDAS NUEVAS	40 días calendarios	INICIO: 29/09/2024
POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	23 días calendarios	FIN : 30/11/2024
TOTAL DE DIAS PARA AMPLIACION DE PLAZO N°01	63 días calendarios	

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación del expediente técnico en el formato correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acto resolutorio, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y que, en coordinación con el Residente y Supervisor de Obra, realicen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

G.M.
WL.P/vqj
CC.
Alcaldía
SGDSSM
OSLI
OTISI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Ing. Weingotón López Pillco
GERENTE MUNICIPAL